

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS

ACTA Nº 06/24

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO**

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:

**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER**

CONCEJALES/AS I.U.:

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:

DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:35 horas del día 25 de abril de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2024, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo del este año 2024.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 04/24 Y 05/24, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 21 Y 25 DE MARZO DE 2024, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas números 04/24 y 05/24, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 21 y 25 de marzo de 2024, respectivamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar las actas números 04/24 y 05/24, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 21 y 25 de marzo de 2024, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO. – CAMBIO DE FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PLENO DE LA CORPORACIÓN

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Sr. Alcalde, de fecha 22 de abril de 2024, y obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, acordó que el Pleno de la Corporación celebraría sesión ordinaria, todos los meses, en el último JUEVES del mes.

Resultando que, en el próximo mes de mayo, dicha sesión ordinaria del Pleno correspondería celebrarse el día 30, y que dicho día hay distintos eventos de importante relevancia para el municipio, y por ende para la ciudadanía en general.

Considerando lo establecido en la legislación vigente, esta Alcaldía propone al Pleno el cambio de fecha de la próxima sesión ordinaria a celebrar por este Órgano, y que el mismo se celebre el MARTES DÍA 28 DE MAYO DE 2024, a las 20:30 HORAS, en vez del día 30, tal y como está establecido>>>.

Las intervenciones de D. Juan Ramón Gi Van Gils, portavoz de IU; D^a Ana M^a Carpio Romero, Concejala del PSOE; y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=270.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 12 votos a favor, del PP, IU, Concejales No Adscritos, y COMPROMISO, y 9 abstenciones, del PSOE, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar dicha propuesta, y que el Pleno de la Corporación que debe realizarse el día 30 de mayo de 2024, se lleve a cabo el día 28 de mayo de 2024, a las 20:30 horas.

TERCERO. – MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA (EXPTE. 3329-03/2023)

Por la Secretaria, se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, de fecha 22 de marzo, para la modificación de los representantes de dicho grupo de este Ayuntamiento de Baza, en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, en la siguiente forma:

- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (Suplente: D. MARIANA PALMA MURCIA)

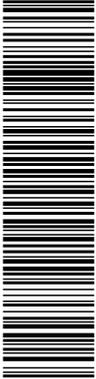
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705.9JVEC-86J30-5ZWFL.15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA (Suplente: D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS)
- D^a ANA MARÍA CARPIO ROMERO (Suplente: D^a. MARI CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ)

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento de Baza.

Considerando lo establecido en el art. 38 del R.O.F.R.J.E.L.; Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.E.L.); y demás legislación aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 9 votos a favor, del PSOE, y 12 abstenciones, del PP, IU, COMPROMISO y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Modificar los componentes del PSOE de esta Corporación en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, en la siguiente forma, quedado el resto de composición en la forma aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 14 de julio de 2023 y 21 de marzo de 2024:

- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (Suplente: D. MARIANA PALMA MURCIA)
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA (Suplente: D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS)
- D^a ANA MARÍA CARPIO ROMERO (Suplente: D^a. MARI CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ)

2. Comunicar el presente acuerdo a las citadas personas, así como a dicho Órgano.

CUARTO. - DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE COMPONENTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPT. 3556-04/2023)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Grupo Municipal del PSOE, de fecha 22 de abril de 2024, para la modificación de los componentes del mismo en las distintas Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento en la siguiente forma, quedado el resto de composición de las Comisiones Informativas en la forma aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 14 de julio y 26 de octubre de 2023, y 31 de enero y 21 de marzo de 2024:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46
	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- C.I. BIENESTAR SOCIAL IGUALDAD, MUJER, 3ª EDAD, ESCUELA DE ADULTOS ESCUELA DE MÚSICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTE, COMERCIO, MERCADO SEMANAL, TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, PARQUE MÓVIL DE BAZA, ANEJOS Y BARRIOS, ESTACIÓN DE AUTOBUSES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Titulares:

- Dª ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
- Dª MARIANA PALMA MURCIA

Suplentes:

- Dª Mª CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- Dª ANA MARÍA CARPIO ROMERO
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
- Dª SILVIA VEGA CALER

- C.I. DE ECONOMÍA HACIENDA PRESUPUESTO, TESORERÍA, RECAUDACIÓN, EMPLEO, EMPRESA, EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN, CONTRATACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA, ESTADÍSTICA Y CONSUMO:

Titulares:

- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA
- Dª SILVIA VEGA CALER
- Dª MARIANA PALMA MURCIA

Suplentes:

- Dª ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
- D. JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
- Dª Mª CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

- C.I. URBANISMO Y PATRIMONIO, VIVIENDA, OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, PATRIMONIO Y CONJUNTO HISTÓRICO, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CATASTRO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO (PFEA), PARQUES Y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

JARDINES DE BAZA, FUENTES Y PATRIMONIO ESCULTURAL, AGUAS DE RIEGO, COMUNIDADES DE REGANTES, CAMINOS RURALES MERCADO DE GANADO, ANIMALES SUELTOS, PABELLÓN DE FERIA Y EXPOSICIONES

Titulares:

- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
- D. ANTONIO HURTADO ACOSTA

Suplentes:

- D^a ANA MARÍA CARPIO ROMERO
- D^a M^a CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- D^a SILVIA VEGA CALER
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS

C.I. GOBERNACIÓN, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, ESTACIONAMIENTO EN BAZA, GRÚA, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE BAZA, SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN BAZA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SALUD, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, CULTURA, TURISMO, FERIA Y FIESTAS, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL DE BAZA:

Titulares:

- D^a M^a CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- D^a ANA MARÍA CARPIO ROMERO
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS

Suplentes:

- D^a MARIANA PALMA MURCIA
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
- D. ANTONIO HURTADO ACOSTA
- D^a SILVIA VEGA CALER

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- C.I. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES, ALCANTARILLADO, RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN BAZA, LIMPIEZA VIARIA, ALUMBRADO PÚBLICO DE BAZA

Titulares:

- D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- D^a ANA MARÍA CARPIO ROMERO
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Suplentes:

- D^a ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
- D. JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
- D^a SILVIA VEGA CALER

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Titulares:

- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA
- D^a MARIANA PALMA MURCIA
- D^a SILVIA VEGA CALER

Suplentes:

- D^a ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 22 de abril de 2024.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.E.L.); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

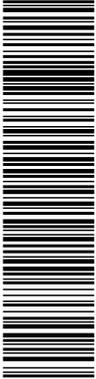
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acttal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Quedando la Corporación enterada.

Del presente acuerdo se dará traslado a los/as Secretarios/as de las Comisiones Informativas afectadas.

QUINTO. – ANULACIÓN PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA (EXpte. 6305/2023)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, para la anulación del expediente administrativo y los pliegos que rigen la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, y que es del siguiente tenor literal:

<<<El día 23 de noviembre de 2023 se dicta providencia del Alcalde en el que insta a la Unidad de Contratación para que se realicen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la contratación de dicha prestación.

El día 31 de enero de 2024 se aprueba en sesión plenaria el expediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

El día 21 de febrero de 2024, la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) presenta Recurso Especial en materia de contratación frente a determinaciones de los Pliegos de la licitación de la contratación del Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baza por procedimiento abierto.

El órgano competente para resolver el recurso especial de contratación interpuesto es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por lo que en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 acuerda la remisión del expediente al mencionado tribunal.

Una vez recibida Resolución del recurso especial por el TRCJA CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación, PROPONGO:

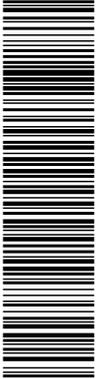
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



“Se proceda a la Anulación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato denominado “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Baza”

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 3 de abril de 2024, en el que hace constar, entre otros aspectos:

<<<El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, acuerda:

- Remitir el expediente junto al informe al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.
- Y admitir por parte del Pleno, las alegaciones formuladas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) en el recurso interpuesto allanándose en su reclamación.

Con fecha 15 de marzo de 2024, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta Resolución 103/ 2024, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de servicios de atención a domicilio (ASADE) contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato denominado “Servicio de Ayuda a domicilio” en el municipio de Baza y acuerda:

Primero: Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por (ASADE) contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato denominado “Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baza por procedimiento abierto” promovido por el Ayuntamiento de Baza y, en consecuencia, anular los citados pliegos conforme a lo expresado en el último fundamento de derecho de esta resolución.

Segundo: Acordar, de conformidad con lo estipulado en el art 57,3 de la LCSP, el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento adoptada por este Tribunal el 8 de marzo de 2024.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el art 57.4 de la LCSP, EL ÓRGANO DE contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

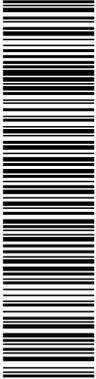
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Cuarto: Que se notifique dicha resolución a las personas interesadas en el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El órgano competente para anular los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato administrativo "Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baza por procedimiento abierto, es el órgano de contratación que los aprobó y que en este caso es el Pleno de la Corporación.

Segundo: Teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, de remitir el expediente en cuestión junto al informe al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como de admitir por parte del Pleno, las alegaciones formuladas en el recurso, allanándose en su reclamación y teniendo en cuenta la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía en cuanto al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE); procede informar que se acuerde por el Pleno de la Corporación la anulación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato administrativo "Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza por procedimiento abierto".

Tercero: Ha de procederse a la elaboración de nuevos Pliegos de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baza.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Resolución 103/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

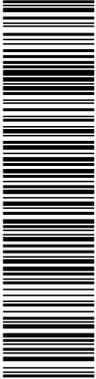
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y Concejal No Adscrito, y 1 abstención, de COMPROMISO, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“La anulación del expediente de contratación y de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato denominado “Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza”, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024.”

SEXTO. - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 1981/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 3 de abril de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnica que ha de regir la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a Regulación Armonizada, y que es del siguiente tenor literal:

<<<El día 23 de noviembre de 2023 se dicta providencia del Alcalde en el que insta a la Unidad de Contratación para que se realicen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la contratación de dicha prestación.

Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

Posteriormente, se dicta el informe económico realizado por el Técnico de Gestión económica que da fundamento al precio –hora del servicio que ha de realizarse y al precio del contrato. Dicho informe concluye:

“Habida cuenta los cálculos y consideraciones referidas, el presupuesto base de licitación es el que a continuación se detalla:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46
	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	HORAS	COSTE	PRECIO	IVA	TOTAL
SAD Dependencia	278.862,61	14,86 €	4.143.539,90 €	165.741,60 €	4.309.281,49 €
SAD Municipal	6.240,35	14,86 €	92.723,58 €	3.708,94 €	96.432,52 €
TOTAL			4.236.263,48 €	169.450,54 €	4.405.714,02 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (1)

El Artículo 101 de la LCSP establece el procedimiento de determinación del valor estimado del contrato, así como los componentes que éste debe tener. Dado que el contrato se establece con la duración de un año, duración a la que hay que añadir la posibilidad de otras tres prórrogas anuales, el valor estimado del contrato es el que a continuación se refleja:

CONCEPTO	SAD DEPENDENCIA	SAD MUNICIPAL	TOTAL
Ppto Base Licitación 1 año	4.143.539,90 €	92.723,58 €	4.236.263,48 €
Prórrogas (3 x 1 año)	12.430.619,70 €	278.170,74 €	12.708.790,43 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO	16.574.159,60 €	370.894,32 €	16.945.053,91 €

(1) El presente cálculo, realizado para el primer año de contrato, se ha extrapolado a las posibles prórrogas del mismo, a los solos efectos de establecer el valor estimado del contrato. En el caso de llevar a cabo las prórrogas previstas, se estará a lo establecido en la correspondiente cláusula/disposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a la actualización de precios.”

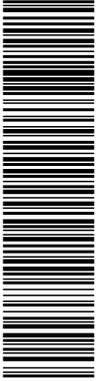
En los Pliegos que se traen para aprobar hay que destacar la siguiente cláusula:

ACTUALIZACIONES EN EL PRECIO/HORA.

En el ámbito del Servicio de Ayuda a Domicilio corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía regular el precio del servicio en ejercicio de su competencia para el desarrollo de actuaciones de planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



En este sentido y al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional 2ª de la Orden de 27 de julio de 2023, el coste hora máximo de servicio será fijado mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

El precio/hora establecido en este pliego se podrá actualizar en función de las Resoluciones que por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía se dicten y publiquen en el boletín correspondiente, y al objeto de que el adjudicatario pueda hacer frente a los incrementos retributivos legales que pudieran pactarse por los sujetos legitimados durante la ejecución del contrato. Para aplicar esta actualización, con el fin de que el adjudicatario pueda cumplir las cláusulas establecidas en convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en la prestación del servicio o en normas legales que supongan un incremento retributivo sin ocasionar una carga económica mayor al precio establecido del servicio, se deberá realizar una modificación del estudio económico que acompaña a los pliegos, donde se detallará la repercusión que la actualización tendrá en el precio/hora de la adjudicación, concretándose en qué medida afecta a los costes directos o indirectos de la contratación. Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado a justificar que la actualización del precio-hora se ha destinado a financiar el incremento o no que de los costes directos o indirectos se haya reflejado en la modificación del informe económico.

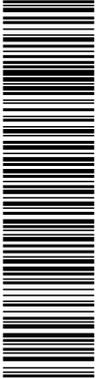
Dicha cláusula se contempla en los Pliegos con el objeto de evitar dudas interpretativas generadas en el pasado y que pueden volver a ocurrir en el sentido de que se dicte Resolución de la ASSDA actualizando el coste/ hora y en los pliegos que se hayan aprobado para formalizar el contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio no se haya contemplado la posibilidad de actualizar el coste precio/ hora con la dificultad que conlleva teniendo en cuenta que estos contratos no están sujetos a revisión de precio.

Introduciendo dicha cláusula se puede justificar por parte del adjudicatario del servicio el incremento del coste de precio hora siempre que así se valore que el adjudicatario lo acredita suficientemente mediante modificación del informe económico que acompaña a la aprobación de los pliegos.

De esta manera se sigue el criterio reflejado en el Informe 17/2023, de 20 de noviembre en relación con la actualización del coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL={s}&idforma=1>



Comunidad autónoma de Andalucía emitido por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Hacienda y Financiación europea.

En dicho informe se concluye que “.....la actualización del coste /hora máximo del SAD operada, en virtud de la Resolución de 24 de abril de 2023 de la ASSAD, no es una revisión de precios en el sentido del art 103 de la LCSP, ni tampoco una modificación del contrato en los términos establecidos en el art 201,2,b de la LCSP, sino que esa actualización es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la ASSDA.....”

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se llevará a cabo atendiendo a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y mediante la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

En el presente contrato se prevé un plazo de duración de un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta tres años, dado que teniendo en cuenta las características de su financiación y la naturaleza de las prestaciones se considera lo más adecuado.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al

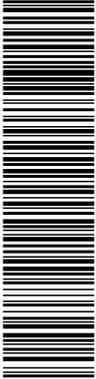
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



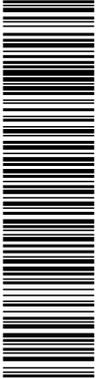
apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley. En consecuencia, es el Pleno el órgano competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación, al tratarse de un contrato de servicios cuyo importe supera los 6 millones de euros.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación, PROPONGO (A la comisión informativa correspondiente para su elevación al Pleno):

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un precio total por hora de prestación del servicio de 15,45 €, y por un plazo de duración de 1 año, con posibilidad de prorrogarse anualmente por otros tres años adicionales.
- 2.- Declarar expresamente la tramitación de Urgencia del expediente atendiendo a causas de interés general, debido a que se trata de un servicio de carácter esencial que no puede demorarse en su tramitación ya que el anterior contrato se encuentra vencido.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- 5.- Designar a D. Antonio J. Mora Valdivieso, Técnico de Gestión Económica del Ayto. de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 6.- Que se continúe prestando el servicio por la empresa adjudicataria del anterior contrato hasta la formalización del nuevo contrato en orden a satisfacer el interés general.>>>

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2024.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de COMPROMISO; D. Juan Ramon Gil Van Gils, portavoz de IU; D^a Mariana Palma Murcia, Concejala del PSOE; D^a Priscila Martínez Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social; y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=917.0>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración; Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de agosto de 2007, por el que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, modificada por Orden de 7 de marzo de 2008; Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía modificada por Orden de 10 de noviembre de 2010, Orden de 21 de marzo de 2012, Orden de 28 de junio de 2018 y Orden de 27 de Julio de 2023; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

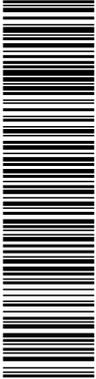
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PP, PSOE, y del Concejal No Adscrito, y 2 abstenciones, de IU y COMPROMISO, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un precio total por hora de prestación del servicio de 15,45 €, y por un plazo de duración de 1 año, con posibilidad de prorrogarse anualmente por otros tres años adicionales.
2. Declarar expresamente la tramitación de Urgencia del expediente atendiendo a causas de interés general, debido a que se trata de un servicio de carácter esencial que no puede demorarse en su tramitación ya que el anterior contrato se encuentra vencido.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.
5. Designar a D. ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
6. Que se continúe prestando el servicio por la empresa adjudicataria del anterior contrato hasta la formalización del nuevo contrato en orden a satisfacer el interés general.

SÉPTIMO. – ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA (EXPTE. 1364/2024).

A continuación, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Animales Sultos, de fecha 4 de abril de 2024, para la encomienda de gestión al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, para la creación y desarrollo del Registro de Animales de Compañía, de conformidad con lo

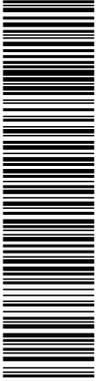
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y que se formalizará mediante la firma de un convenio, una vez aceptada la citada encomienda por dicho Colegio Oficial de Veterinarios.

Consta en el expediente de su razón el convenio a suscribir.

Asimismo, obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización previa; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 5 de marzo de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024.

Las intervenciones de D. Juan Ramón Gil Van Gils, Portavoz de IU; D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejal del PSOE; D. Antonio Peña Rodríguez, Concejal Delegado de Ganadería y Animales Sultos; y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=1631.0>

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); Ley

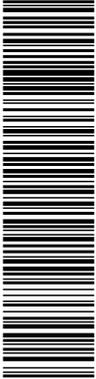
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

11/2023, de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía; Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la encomienda de gestión al ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIO DE GRANADA para la creación y desarrollo del Registro de Animales de Compañía conforme a lo estipulado en la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
2. La formalización se realizará, una vez aceptada la encomienda por el COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA, mediante firma del correspondiente convenio, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
4. La autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación a favor del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA, por importe de 3.000 €, en la forma y plazo establecidos en el Convenio.
5. Dar traslado del presente acuerdo al ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA.

OCTAVO. – DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PUBLICA DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE DEPOSITO DE CLORACIÓN EN NARVÁEZ, POLÍGONO 41, PARCELA 2, EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA, Y BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LA LICENCIA DE OBRAS. (EXPTE. 6324/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, solicita licencia para la INSTALACIÓN DE DEPOSITO DE CLORACIÓN EN NARVÁEZ, POLÍGONO 41, PARCELA 2, EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA, así como bonificación del ICIO correspondiente de dicha licencia, al considerar que dicha obra es de interés social y utilidad pública.

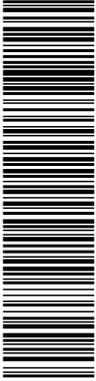
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2023.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 7 de marzo de 20224, en el que hace contar:

<<< Visto registro de entrada en éste Ayuntamiento, en el que se solicita por parte de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las obras de INSTALACIÓN DE DEPOSITO DE CLORACIÓN EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGONO 41, DENTRO DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA

Vista la solicitud de la Delegación Territorial de Medio Ambiente en la que se justifica la bonificación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, alegando que dichos trabajos se materializan sobre instalaciones destinadas al uso y disfrute de los visitantes de un espacio natural protegido, siendo aplicable el artículo 139.4 de la LISTA.

Visto que las obras suponen un aumento de la actividad económica directamente relacionada con el sector turístico, sector fundamental en la generación de riqueza y empleo del municipio de Baza.

Visto el artículo nº 9 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se establece "1. Podrá establecerse una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración".

La técnico que suscribe INFORMA Que en las obras solicitadas, concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo y la economía local que justifican la declaración de obra de especial interés y utilidad pública, para poder aplicar la bonificación del 95 % de la cuota del ICIO de la Licencia de obras nº 6324/2023, recogida en la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, por lo que se informa favorablemente tal declaración y propongo se realicen los trámites necesarios para elevar al Ayuntamiento Pleno tal declaración.>>>

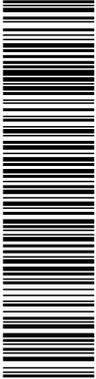
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024.

Las intervenciones de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; y de D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejal del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=2008.0>

Considerando la Ordenanza Fiscal nº 5 de este Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y COMPROMISO, y 1 en contra, del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Declarar de especial interés y utilidad pública la obra solicitada por la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, al tratarse de una obra que beneficia a este Municipio.
2. Bonificar con el 95% la cuota del ICIO de la licencia de obras que se está tramitando por parte de este Ayuntamiento con número de expediente 6324/2023, y solicitada por dicha AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, de conformidad con lo que se establece en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2024-001. (EXPT. 1450/2024)

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2024-001, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencias.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2024, e Informe de Intervención, de fecha 10 de abril de 2024; éste último en virtud del artículo 177 del Real

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7F511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024.

Las intervenciones de D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica; D^a Lidia Sánchez Martínez, Portavoz de COMPROMISO; D. Juan Ramón Gil Van Gils, Portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, Portavoz del PSOE; Sr. Alcalde; y de D. Jose Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Deportes, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=2234.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, y 11 en contra, del PSOE, IU y COMPROMISO, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2024-001 del vigente presupuesto.

DECIMO. - MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 12 (EXPTE. 2203/2024)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS; en concreto, el art. 6.1, quedando el mismo de la siguiente forma:

<<<Artículo 6

En materia de exenciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Una bonificación del 50%

1. A favor de las construcciones, instalaciones y obras de nueva planta, reforma o rehabilitación de viviendas y naves agrícolas o industriales en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las aplicaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.>>>

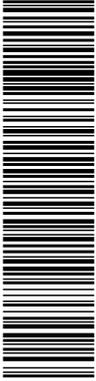
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705.9JVEC-86J30-5ZWFL.15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 10 de abril de 2024.

También consta en el expediente Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 9 de abril de 2024, en virtud de las atribuciones de control y establecidas en el art. 213 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público; y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 9 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el art. 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De igual modo, también consta informe de la Secretaría General, de fecha 9 de abril de 2024, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, y de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, Portavoz de COMPROMISO; D. Manuel Gavilán García, Portavoz del PSOE; y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=6060.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL);

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PP, Concejal No Adscrito y COMPROMISO, y 10 abstenciones, del PSOE e IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, en concreto modificar el artículo 6.1, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

DECIMO PRIMERO. - MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 27 (EXPTE. 2192/2024)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanzas Fiscal número 27, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en concreto modificar el apartado de Exenciones y Bonificaciones, relativo al artículo 10, así como la introducción de una Disposición Transitoria.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 10 de abril de 2024.

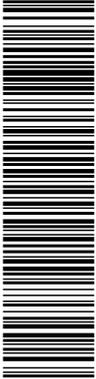
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021E3B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Asimismo, obra en el expediente de su razón informes emitidos por el Director del Área de Bienestar Social, por la Intervención Municipal, por la Tesorería Municipal, y por la Secretaría Genera.

También consta en el expediente estudio económico anexo a la propuesta de modificación, realizado por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 10 de abril de 2024, en base a lo establecido en los arts. 24 y 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024.

Las intervenciones D^a Lidia Sánchez Martínez, Portavoz de COMPROMISO; D. Juan Ramón Gil Van Gils, Portavoz de IU; D^a Elena M^a Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE; D^a Priscila Martínez Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social; y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=6694.0>

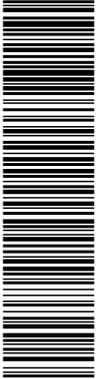
Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL); Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejales No Adscrito, y 11 en contra, del PSOE, IU y COMPROMISO, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar la modificación de la Ordenanzas Fiscal número 27, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

DECIMO SEGUNDO. - BASES REGULADORAS PARA LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705.9JVEC-86J30-5ZWFL.15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

LARGO PLAZO, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (EXPTE. 1835/2024)

A continuación, se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa, de fecha 10 de abril de 2024, el Concejal Delegado del Área Económica, para la aprobación de las bases reguladoras para la concertación de un préstamo a largo plazo, con destino a la financiación de inversiones.

Consta en el expediente de su razón, las Bases Reguladoras de las condiciones que han de regir la contratación para para la concertación del citado préstamo, con destino a la financiación de inversiones, las cuáles, constan de 14 cláusulas, contenidas en 8 páginas, a las que deberán ajustarse las ofertas que se presenten.

Asimismo, consta en el expediente de su razón, informe emitido conjuntamente por la Intervención y la Tesorería de este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por el art. 114.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en los artículos 4 y 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024.

Las Intervenciones de D. Ramon Lopez Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica; D^a Lidia Sánchez Martínez, Portavoz de COMPROMISO; D. Juan Ramon Gil Van Gils, Portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, Portavoz del PSOE; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; y del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=8020.0>

Por último, y a propuesta del Sr. Alcalde, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 21 miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

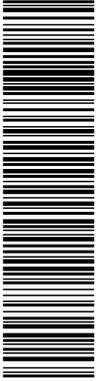
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



DECIMO TERCERO. - PROPOSICIÓN: BASES REGULADORAS PARA LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A MEDIO PLAZO, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (EXPTE. 1836/2024)

A propuesta del Sr. Alcalde, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 21 miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión, y por lo tanto no se somete a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO. – DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO (IU, PP, PSOE Y COMPROMISO) Y POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO, DENOMINADA “NO SOMOS DISMINUIDOS, NI DISCAPACITADOS; SOMOS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES” (EXPTE. 2115/2024).

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Declaración Institucional presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, IU, PP, PSOE y COMPROMISO, así como por el Concejal No Adscrito, denominada “No somos disminuidos, ni discapacitados; somos personas con capacidades diferentes”, en la que va incluida unas enmiendas al texto original presentadas por el Grupo Municipal del PP, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Los Grupos Municipales de IU, PP, PSOE y COMPROMISO, así como el Concejal No Adscrito, en el Excmo. Ayuntamiento de Baza presentan al Pleno la siguiente Declaración Institucional para dar cumplimiento al mandato constitucional aprobado en el Congreso de los Diputados el 18 de enero del presente 2024.

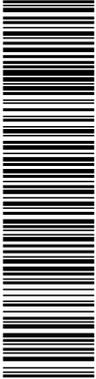
“Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.
2. Los poderes públicos Impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la Inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.»
Constitución Española”

Estos son los dos únicos párrafos del A.49, el mandato constitucional no puede ser más claro y conciso.

Antes de debatir los distintos campos de aplicación de esta modificación constitucional debemos proceder a cumplir con el cambio aprobado en torno a la denominación de las personas en toda la cartelera y señalización urbana de nuestras calles, centros y plazas. Resulta ofensivo y ahora inconstitucional mantener los "Reservados Minusválidos" y demás señalización con esta denominación. Es obligatorio legal y socialmente, modificar estos carteles y señales de modo Inmediato-

“Los poderes públicos Impulsaran las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles". Las diferentes capacidades requieren entornos adaptados para facilitar el acceso de tod@s. Hasta ahora hemos hecho escasos progresos en lo que llamamos eliminación de barreras arquitectónicas y debemos insistir no solo en eliminar toda barrera física que limite la movilidad de las personas, sino en no construir o establecer más. Puede que fuese necesario que algunos miembros de esta Corporación intentásemos pasar por la Calle (antes callejón) San Marcos con una silla de ruedas, un andador e, incluso, con un carrito de bebe, solo por poner un ejemplo. Esta cuestión será objeto de otras propuestas por parte de nuestro grupo.

Pero existen otro tipo de barreras que afectan a un colectivo muy importante de personas con dificultades de comunicación social y personal, especialmente a la hora de interpretar señales e integrarlas en su vida cotidiana. Estas personas que ven mermada su capacidad de moverse con comprensión e independencia por nuestra ciudad por falta de elementos de identificación y referencia de lugares, centros, edificios públicos, ...etc

Nos referimos a personas con condiciones personales (y, a veces sociales) que suponen este tipo de dificultades de comprensión e interpretación. No es que no comprendan o entiendan, sino que lo hacen de otra forma diferente a la mayoría normativa y necesitan de otros apoyos para poder desenvolverse con independencia. Pensemos, por ejemplo, en las señales acústicas de los semáforos.

Estamos hablando de un sistema de señalización municipal que facilite la accesibilidad cognitiva a todos aquellos bienes y servicios que la mayoría utilizamos en nuestra vida

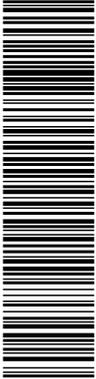
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



cotidiana, comercios, instalaciones de todo tipo, sanitarias, deportivas, educativas, etc., dependencias municipales como Policía Municipal, Servicios sociales, Museos.... Nos referimos también a señalar situaciones que pudiesen indicar peligro, prohibición, dispensación de información, etc.

Proponemos que este sistema de accesibilidad e inclusión se base en la utilización de pictogramas. Los pictogramas son signos visuales icónicos, es decir, que representan figurativamente, de forma más o menos realista, un objeto real, bien sea éste una situación, servicio, instalación, dirección, etc.

El uso de este tipo de señalización e indicaciones, facilitarla enormemente la vida cotidiana, es decir, la inclusión real de un gran número de vecinos, vecinas e incluso visitantes cuyas condiciones neurológicas, cognitivas, comunicativas, tienen difícil encaje en una sociedad que no los tiene en cuenta.

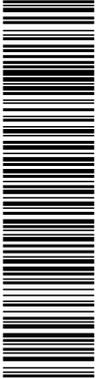
Para que esta propuesta de inclusión se lleve a cabo no es suficiente un mero voluntarismo buenista, sino que es imprescindible el contacto y asesoramiento de expertos con experiencia real a este respecto y de aquellas Asociaciones tanto locales como provinciales, autonómicas o estatales que contemplen las necesidades de estos colectivos, como podrían ser las de personas del espectro autista, las de aquellas que han sufrido accidentes cerebro-vasculares, etc.

Por todo ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Baza los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Sustitución del término #Minusválido" o "Discapacitado" por "Personas con discapacidad" o "diversidad funcional" en todos los ámbitos de competencia municipal.
- 2.- Elaboración de un proyecto de señalización conjunta y alternativa que implique su instalación en todos los espacios, instalaciones y servicios públicos, así como en aquellos de carácter psicosocial o sanitarios independientemente de su titularidad, como farmacias, centros educativos, centros médicos, etc. a fin de facilitar su identificación. Impulsar la colaboración con comercios, despachos jurídicos, clínicas, peluquerías, etc., es decir todas aquellas instancias privadas dispensadoras de servicios para que incluyan esta señalización en sus establecimientos.
- 3.- Estudiar la inclusión dentro de la Plantilla de Personal Municipal de una persona intérprete de lengua de signos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A6B80BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



4.- Crear un "Observatorio de la Inclusión" del Ayuntamiento junto a las organizaciones que trabajan con colectivos de personas con discapacidad a fin de detectar problemas, programar posibles actuaciones para resolverlos y evaluar periódicamente los progresos realizados.

5.- Contemplar en las ordenanzas municipales, que regulan el uso de espacios públicos y la instalación y licencia para nuevos negocios, la inclusión de estas medidas.

6.- Elaborar un Plan Municipal de accesibilidad, destinando un presupuesto para un estudio y diseño de accesibilidad.

7.- Instar a todos los centros educativos de la ciudad, a que apliquen todos los protocolos previstos dentro de éste ámbito, y colaborar con ellos en aquellas iniciativas que quieran llevar a cabo en el mismo.>>>

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2024.

Las Intervenciones de D. Juan Ramon Gil Van Gils, Portavoz de IU; Dª Lidia Sánchez Martínez, Portavoz de COMPROMISO; Dª Elena Mª Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE; y de D. Jose Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Comercio y Transporte Colectivo Urbano, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=9702.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Declaración Institucional presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, IU, PP, PSOE y COMPROMISO, así como por el Concejal No Adscrito, denominada "NO SOMOS DISMINUIDOS, NI DISCAPACITADOS; SOMOS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

DECIMO QUINTO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 430, DE 14 DE MARZO DE 2024, Y 645, DE 17 DE ABRIL DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

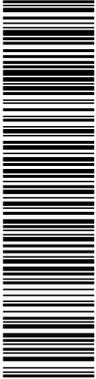
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021E5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2024, siendo los comprendidos entre los números 430, de 14 de marzo, al 645, de 17 de abril, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

DÉCIMO SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo

DÉCIMO SÉPTIMO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda cambiar el turno de Ruegos y Preguntas, para que, en primer lugar, sea el público asistente quien pueda intervenir; realizándose ruegos y/o preguntas por parte de una persona presente en el Salón de Plenos; para con posterioridad se proceda a realizar los correspondientes Ruegos y Preguntas por parte de los miembros de la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN, Y CONTESTACIONES A LOS/AS MISMOS/AS

1.- Ruego y/o pregunta que realiza D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de COMPROMISO, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11104.0>

2.- Ruego y/o pregunta que realiza D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de COMPROMISO, y contestación del Sr. Alcalde, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11158.0>

3.- Ruego y/o pregunta que realiza D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de COMPROMISO, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11232.0>

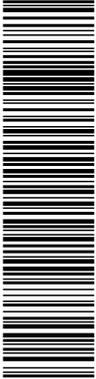
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

4.- Ruego y/o pregunta que realiza D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de COMPROMISO, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11282.0>

5.- Ruego y/o pregunta que realiza D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11338.0>

6.- Ruego y/o pregunta que realiza D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11442.0>

7.- Ruego y/o pregunta que realiza D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11524.0>

8.- Ruego y/o pregunta que realiza D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11613.0>

9.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de COMPROMISO, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11845.0>

10.- Contestaciones de D. Antonio Peña Rodríguez, Concejal Delegado de Caminos Rurales, y del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de COMPROMISO, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11889.0>

11.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de COMPROMISO, y por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/04/2024-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVEC-86J30-5ZWFL Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2024 12:11 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/05/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 13/05/2024 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348705-9JVEC-86J30-5ZWFL-15DB137F91A36A68B0BAE7511021F5B247D90C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11931.0>

12.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=11974.0>

13.- Contestación de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, al Ruego y/o Pregunta de D. Juan Ramon Gil Van Gils, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=12011.0>

14.- Contestación de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, al Ruego y/o Pregunta de D. Juan Francisco Valero Padilla, concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8080848e80b87d018ead0256d10008?startAt=12078.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y nueve minutos del día veintiséis de abril de 2024, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com